

V. Anuncios

A. SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Armada por la que se anuncia la adjudicación por contratación directa (con promoción de ofertas artículo 247 R/L-GCE) para la adquisición de 10.670 boinas azules Marinería. Número Rojo 80.092/92.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 de su Reglamento, por medio del presente anuncio se hace público que una vez aprobado por el órgano de contratación de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, ha sido adjudicado con carácter definitivo el contrato con la firma que a continuación se indica:

«Boinas Elósegui, Sociedad Anónima», por un importe de 8.749.400 pesetas.

Madrid, 3 de junio de 1992.—El General de Brigada de Intendencia, Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, Carlos María Pérez-Crespo Muñoz.—7.854-E.

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Armada por la que se anuncia la adjudicación por contratación directa (sin promoción de ofertas artículo 271 R/L-GCE) para la adquisición de 175.680 litros leche entera UHT en brik (ampliación 20 por 100 contrato número Rojo 80.008). Número Rojo 80.166/92.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 de su Reglamento, por medio del presente anuncio se hace público que una vez aprobado por el órgano de contratación de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, ha sido adjudicado con carácter definitivo el contrato con la firma que a continuación se indica:

«Actividades Industriales Gallegas, Sociedad Anónima», por un importe de 14.054.400 pesetas.

Madrid, 3 de junio de 1992.—El General de Brigada de Intendencia, Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, Carlos María Pérez-Crespo Muñoz.—7.855-E.

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Armada por la que se anuncia la adjudicación por contratación directa (sin promoción de ofertas artículo 247 R/L-GCE) para la adquisición de repuestos electrobombas sistema refrigeración motores y servicio contra incendios IMAV's (Grupo Combate). Número Rojo 80.160/92.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 de su Reglamento, por medio del presente anuncio se hace público que una vez aprobado por el órgano de contratación de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, ha sido adjudicado con carácter definitivo el contrato con la firma que a continuación se indica:

«Del Río-Comler, Sociedad Anónima», por un importe de 32.928.549 pesetas.

Madrid, 3 de junio de 1992.—El General de Brigada de Intendencia, Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, Carlos María Pérez-Crespo Muñoz.—7.856-E.

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Armada por la que se anuncia la adjudicación por contratación directa (sin promoción de ofertas artículo 271 R/L-GCE) para la adquisición de 9.000 litros aceite oliva y 100.000 litros aceite girasol (ampliación 20 por 100 contrato número Rojo 80.007). Número Rojo 80.165/92.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 de su Reglamento, por medio del presente anuncio se hace público que una vez aprobado por el órgano de contratación de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, ha sido adjudicado con carácter definitivo el contrato con la firma que a continuación se indica:

«Aceites del Sur, Sociedad Anónima», por un importe de 12.376.000 pesetas.

Madrid, 4 de junio de 1992.—El General de Brigada de Intendencia, Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, Carlos María Pérez-Crespo Muñoz.—7.857-E.

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Armada por la que se anuncia la adjudicación por contratación directa (sin promoción de ofertas artículo 271 R/L-GCE) para la fabricación y suministro de diversas pinturas (ampliación 20 por 100 del contrato número Rojo 80.029/92). Expediente número Rojo 80.177/92.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 de su Reglamento, por medio del presente anuncio se hace público que una vez aprobado por el órgano de contratación de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, ha sido adjudicado con carácter definitivo el contrato con la firma que a continuación se indica:

«Pinturas Hempel, Sociedad Anónima», por un importe de 27.913.154 pesetas.

Madrid, 4 de junio de 1992.—El General de Brigada de Intendencia, Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, Carlos María Pérez-Crespo Muñoz.—7.862-E.

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Armada por la que se anuncia la adjudicación por contratación directa (sin promoción de ofertas artículo 271 R/L-GCE) para el suministro de conservas de frutas, vegetales y zumos (ampliación 20 por 100 contrato número Rojo 80.013/92). Expediente número Rojo 80.178/92.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 de su Regla-

mento, por medio del presente anuncio se hace público que una vez aprobado por el órgano de contratación de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, ha sido adjudicado con carácter definitivo el contrato con la firma que a continuación se indica:

«Planific, Sociedad Anónima», por un importe de 15.323.490 pesetas.

Madrid, 4 de junio de 1992.—El General de Brigada de Intendencia, Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, Carlos María Pérez-Crespo Muñoz.—7.861-E.

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Armada por la que se anuncia la adjudicación por contratación directa (sin promoción de ofertas artículo 271 R/L-GCE) para el suministro de harina de trigo panificable (ampliación 20 por 100 contrato número Rojo 80.009/92). Expediente número Rojo 80.167/92.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 de su Reglamento, por medio del presente anuncio se hace público que una vez aprobado por el órgano de contratación de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, ha sido adjudicado con carácter definitivo el contrato con la firma que a continuación se indica:

«Harinera Vilafranca, Sociedad Anónima», por un importe de 9.367.300 pesetas.
«Honesto Manzanque, Sociedad Anónima», por un importe de 9.501.600 pesetas.

Madrid, 4 de junio de 1992.—El General de Brigada de Intendencia, Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, Carlos María Pérez-Crespo Muñoz.—7.860-E.

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Armada por la que se anuncia la adjudicación por contratación directa (sin promoción de ofertas artículo 271 R/L-GCE) para la adquisición de cereales y leguminosas (ampliación 20 por 100 contrato número Rojo 80.014/92). Número Rojo 80.171/92.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 de su Reglamento, por medio del presente anuncio se hace público que una vez aprobado por el órgano de contratación de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, ha sido adjudicado con carácter definitivo el contrato con la firma que a continuación se indica:

«Pedro Bajo Aguado», por un importe de 5.171.500 pesetas.

Madrid, 4 de junio de 1992.—El General de Brigada de Intendencia, Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, Carlos María Pérez-Crespo Muñoz.—7.858-E.

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Armada por la que se anuncia la adjudicación por contratación directa (sin promoción de ofertas artículo 271 R/L-GCE) para la adquisición de conservas cárnicas y de pescado (ampliación 20 por 100 del contrato número Rojo 80.016/92). Número Rojo 80.172/92.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 de su Reglamento, por medio del presente anuncio se hace público que una vez aprobado por el órgano de contratación de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, ha sido adjudicado con carácter definitivo el contrato con la firma que a continuación se indica:

«Planific, Sociedad Anónima», por un importe de 8.107.384 pesetas.

«Hijos de Justo Rodríguez "La Luz", Sociedad Anónima», por un importe de 791.700 pesetas.

Madrid, 4 de junio de 1992.-El General de Brigada de Intendencia, Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, Carlos María Pérez-Crespo Muñoz.-7.859-E.

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Armada por la que se anuncia la adjudicación por contratación directa (sin promoción de ofertas artículo 241 R/L-GCE) para el suministro de diversos repuestos de material de buceo autónomo. Expediente número Rojo 80.183/92.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 de su Reglamento, por medio del presente anuncio se hace público que una vez aprobado por el órgano de contratación de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, ha sido adjudicado con carácter definitivo el contrato con la firma que a continuación se indica:

«DTL, Sociedad Anónima», por un importe de 9.288.713 pesetas.

Madrid, 12 de junio de 1992.-El General de Brigada de Intendencia, Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, Carlos María Pérez-Crespo Muñoz.-7.865-E.

Resolución 540/0022/92, del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire, por la que se hace público haber sido adjudicada la obra comprendida en el expediente número 27002.

En virtud de las facultades desconcentradas que me confiere la Orden 75/1990, de 15 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 279), se ha resuelto con fecha 12 de junio de 1992, adjudicar definitivamente a la firma «Montajes Eléctricos Sampol, Sociedad Anónima», la ejecución de las obras comprendidas en el expediente número 27002, titulado «Salamanca/Villagonzalo de Tormes. Reparación balizamiento/B. A. Matacán», por un importe total de 231.945.722 pesetas, en las condiciones establecidas y por el sistema de concurso.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1992.-El General Jefe del MALOG, Emilio Recuenco Carballo.-7.469-E.

Resolución 540/0024/92, del Mando del Apoyo Logístico del Ministerio de Aire, por la que se hace público haber sido adjudicada asistencia comprendida en el expediente número 27310.

En virtud de las facultades desconcentradas que me confiere la Orden 75/1990, de 15 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 279), se ha

resuelto con fecha 19 de junio de 1992 adjudicar definitivamente a la firma «Estar 2, Arquitectos, Sociedad Limitada», la ejecución de la asistencia técnica comprendida en el expediente número 27310, titulado: «Elaboración proyecto: Valencia-Manises, remodelación del pabellón de Oficiales, Base Aérea de Manises y un proyecto más», por un importe total de 6.250.000 pesetas, en las condiciones establecidas y por el sistema de contratación directa.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El General Jefe del MALOG interino, Leocricio Almodóvar Martínez.-7.874-E.

Resolución 540/0025/92, del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire, por la que se hace público haber sido adjudicada asistencia comprendida en el expediente número 27320.

En virtud de las facultades desconcentradas que me confiere la Orden 75/1990, de 15 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 279), se ha resuelto con fecha 19 de junio de 1992 adjudicar definitivamente a la firma «Estar 2, Arquitectos, Sociedad Limitada», la ejecución de la asistencia técnica comprendida en el expediente número 27320, titulado: «Zaragoza/Zaragoza/Acondicionamiento a normativa de los dormitorios de tropa (segunda fase), edificio S-296/B. A. de Zaragoza», por un importe total de 10.500.000 pesetas, en las condiciones establecidas y por el sistema de contratación directa.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El General Jefe del MALOG interino, Leocricio Almodóvar Martínez.-7.875-E.

Resolución 732/2552/91, del Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire, por el que se hace pública haber sido adjudicado «Expediente abierto para mantenimiento en tercer escalón, motores F404-400 del avión C/CE. 15 y sus módulos, componentes y accesorios». Expediente número 26.821.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Orden 75/1990, de 15 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 279), con fecha 6 de julio de 1991, el Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire ha resuelto adjudicar por contratación directa «Expediente abierto para mantenimiento en tercer escalón, motores F404-400 del avión C/CE. 15 y sus módulos, componentes y accesorios» a la firma «Industria de Turbopropulsores, Sociedad Anónima», por un importe de 200.000.000 de pesetas, en las condiciones establecidas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1992.-El General Jefe del Mando del Apoyo Logístico, P. D. (Orden 35/1991, de 27 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 96), el General Director de Adquisiciones, Carlos Hidalgo García.-9.654-E.

Resolución 732/2553/92, del Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire, por la que se hace pública la adjudicación que se detalla. Expediente número 25507.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Orden 75/90, de 15 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 279), con fecha 6 de julio de 1991, el Mando del Apoyo Logístico del

Ejército del Aire ha resuelto adjudicar por contratación directa la revisión y reparación (PDM y 600 horas) del avión CR 12-50 (Panthom), a favor de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», por un importe de 148.504.709 pesetas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1992.-El General Jefe del Mando del Apoyo Logístico, P. D. (Orden 35/91, «Boletín Oficial del Estado» número 96), el General Director de Adquisiciones, Carlos Hidalgo García.-9.653-E.

Resolución 732/2554/92, del Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire, por la que se hace pública la adjudicación que se detalla. Expediente número 22.039.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Orden 75/90, de 15 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 279), con fecha 6 de julio de 1991, el Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire ha resuelto adjudicar definitivamente por concurso la adquisición de repuestos para modernización avión AE9 (F5B), a favor de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», por un importe de 31.600.642 pesetas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1992.-El General Jefe del Mando del Apoyo Logístico, P. D. (Orden 35/91, «Boletín Oficial del Estado» número 96), el General Director de Adquisiciones, Carlos Hidalgo García.-9.667-E.

Resolución 732/2562/92, del Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire, por el que se hace pública haber sido adjudicada la «Reposición de autoextintores segundo socorro y nodriza». Expediente número 28.602.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Orden 75/1990, de 15 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 279), con fecha 6 de julio de 1991, el Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire ha resuelto adjudicar definitivamente por concurso la «Reposición de autoextintores segundo socorro y nodriza», a la firma «Protec-Fire, Sociedad Anónima», por un importe total de 316.081.396 pesetas, en las condiciones establecidas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1992.-El General Jefe del Mando del Apoyo Logístico, P. D. (Orden 35/1991, de 27 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 96), el General Director de Adquisiciones, Carlos Hidalgo García.-9.671-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de la Dirección General de la Policía por la que se hace pública la adjudicación del suministro de prendas de uniformidad para dotar al Cuerpo Nacional de Policía, dividido en dos lotes independientes, de esta Dirección General

Como resultado del concurso celebrado al efecto esta Dirección General de la Policía, ha resuelto adjudicar definitivamente el suministro de prendas de uniformidad para dotar al Cuerpo Nacional de

Policía, dividido en dos lotes independientes, a favor de las siguientes Empresas y por los importes que a continuación se citan:

Lote primero: «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima», 758.702.500 pesetas.
Lote segundo: «Inyectados y Vulcanizados, Sociedad Anónima», 168.750.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Secretario de Estado-Director de la Seguridad del Estado, Rafael Vera Fernández-Huidobro.—7.779-E.

Resolución de la Dirección General de la Policía por la que se hace pública la adjudicación de «Transporte de mobiliario, equipo y material de oficina perteneciente a diversas dependencias policiales».

Por el sistema de contratación directa, Esta Dirección General de la Policía ha resuelto adjudicar definitivamente el «Transporte de mobiliario, equipo y material de oficina perteneciente a diversas dependencias policiales», a favor de la Empresa e importe siguiente:

«Transportes Lorenzana, Sociedad Anónima», 9.868.855 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 4 de junio de 1992.—El Director de la Policía, Carlos Conde Duque.—7.786-E.

Resolución de la Dirección General de la Policía por la que se hace pública la adjudicación para el suministro de diverso material fungible, dividido en seis lotes independientes, de la Dirección General de la Policía.

Como resultado del concurso celebrado al efecto, esta Dirección General de la Policía ha resuelto adjudicar definitivamente el suministro de diverso material fungible con destino al Servicio Central y Periférico de Policía Científica de la Comisaría General de Policía Judicial, dividido en seis lotes independientes, a favor de las siguientes Empresas y por los importes que a continuación se citan:

Lote I: «Auxiliar General de Electromedicina, Sociedad Anónima», 5.000.000 de pesetas.

Lote II: «Auxiliar General de Electromedicina, Sociedad Anónima», 6.500.000 pesetas.

Lote III: Desierto.

Lote IV: «Perkin Elmer Hispania, Sociedad Anónima», 3.000.000 de pesetas.

Lote V: «Establecimientos Fotográficos Aquí, Sociedad Anónima», 38.000.000 de pesetas.

Lote VI: «Elencrisa, Sociedad Anónima», 9.500.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Secretario de Estado, Director de la Seguridad del Estado, Rafael Vera Fernández-Huidobro.—9.557-E.

Resolución de la Dirección General de la Policía por la que se hace pública la adjudicación para el suministro de papel «offset», cartulina, autocopiativos, papel couché y sobres, distribuido en cuatro lotes independientes, con destino a la imprenta y órganos centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía.

Como resultado del concurso celebrado al efecto, esta Dirección General de la Policía ha resuelto adjudicar definitivamente el suministro de papel «offset», cartulina, autocopiativos, papel couché y sobres, con destino a la imprenta y órganos centrales

y periféricos, dividido en cuatro lotes independientes, a favor de las siguientes Empresas y por los importes que a continuación se citan:

Lote I: «Corporación Comercial Kanguros, Sociedad Anónima», 25.999.221 pesetas.

Lote II: «Corporación Comercial Kanguros, Sociedad Anónima», 13.494.754 pesetas.

Lote III: «Sariopapel y Celulosa, Sociedad Anónima», 20.999.775 pesetas.

Lote IV: «Manipulados Plana, Sociedad Anónima», 19.999.998 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 18 de junio de 1992.—El Secretario de Estado, Director de la Seguridad del Estado, Rafael Vera Fernández-Huidobro.—9.558-E.

Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se adjudican las obras de «Mejora de seguridad vial en la C-6318, travesía de Gueñes (Vizcaya)».

Como resultado de la consulta realizada en base a lo preceptuado en los artículos 117 y 118 del Reglamento de Contratación del Estado,

Esta Dirección General de Tráfico ha resuelto adjudicar las obras de «Mejora de seguridad vial en la C-6318, travesía de Gueñes (Vizcaya)», a favor de la Empresa «Ena Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», por un importe de 31.300.208 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 3 de junio de 1992.—El Director general, Miguel María Muñoz Medina.—7.990-E.

Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se adjudican las obras de «Mejora de los medios técnicos del Servicio de Vigilancia en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid».

Como resultado de la consulta realizada en base a lo preceptuado en los artículos 117 y 118 del Reglamento de Contratación del Estado,

Esta Dirección General de Tráfico ha resuelto adjudicar las obras de «Mejora de los medios técnicos del Servicio de Vigilancia en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid», a favor de la Empresa «Ena Sistemas y Servicios», por un importe de 7.437.452 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Director general, Miguel María Muñoz Medina.—7.476-E.

Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se adjudican las obras de «Mejora de la seguridad vial en la A-5 y MU-560, Travesía de Molina de Segura (Murcia)».

Como resultado de la consulta realizada en base a lo preceptuado en los artículos 117 y 118 del Reglamento de Contratación del Estado,

Esta Dirección General de Tráfico ha resuelto adjudicar las obras de «Mejora de la seguridad vial en la A-5 y MU-560, Travesía de Molina de Segura (Murcia)», a favor de la Empresa «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima» (SICE), por un importe de 9.123.515 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Director general, Miguel María Muñoz Medina.—7.997-E.

Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se adjudican las obras de «Mejora de la seguridad vial en la N-340, Travesía de Cocentaina (A)».

Como resultado de la consulta realizada en base a lo preceptuado en los artículos 117 y 118 del Reglamento de Contratación del Estado,

Esta Dirección General de Tráfico ha resuelto adjudicar las obras de «Mejora de la seguridad vial en la N-340, Travesía de Cocentaina (A)», a favor de la Empresa «Valenciana de Señalizaciones, Sociedad Anónima», por un importe de 11.497.168 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 24 de junio de 1992.—El Director general, Miguel María Muñoz Medina.—8.116-E.

Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se adjudican las obras de «Mejora de la seguridad vial en la CL-601, Travesía de La Granja (Segovia)».

Como resultado de la consulta realizada en base a lo preceptuado en los artículos 117 y 118 del Reglamento de Contratación del Estado,

Esta Dirección General de Tráfico ha resuelto adjudicar las obras de «Mejora de la seguridad vial en la CL-601, Travesía de La Granja (Segovia)», a favor de la Empresa «Bacér, Sociedad Anónima», por un importe de 13.540.135 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 24 de junio de 1992.—El Director general, Miguel María Muñoz Medina.—8.118-E.

Resolución de la 212.ª Comandancia de la Guardia Civil (Almería) por la que se anuncia subasta de 204 armas.

A las diez horas del día 19 próximo mes de septiembre, en la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, sita en plaza Estación, sin número, tendrá lugar la subasta de 72 escopetas de caza, 35 armas largas rayadas, 59 pistolas y 54 revólveras.

Cuantas personas deseen tomar parte en ella deberán hallarse en posesión del permiso o licencia de armas correspondiente.

Los lotes de armas a subastar con su precio de licitación permanecerán expuestos en la Intervención de Armas de dicha Comandancia, durante los cinco días hábiles antes al de la celebración de la subasta, en horas de oficina de la mañana.

La subasta se realizará por modalidad de pliego cerrado.

Almería, 11 de agosto de 1992.—5.729-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Resolución del Area 9, «Valle de Hebrón», del Instituto Catalán de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación de un suministro de aparatos médicos para el hospital general de la Ciudad Sanitaria «Valle de Hebrón».

El Gerente del Area 9, «Valle de Hebrón», una vez cumplidos los trámites necesarios para la adjudicación de contratos de suministro por el sistema de concurso público, previstos en el artículo 247 del Reglamento General de Contratación del Estado, ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1991, la Resolución de adjudicación definitiva del suministro de aparatos médicos a las empresas y por los importes que en anexo se mencionan, por el precio total de 46.613.309 pesetas.

Barcelona, 1 de abril de 1992.—El Gerente del Area 9, «Valle de Hebrón», José Andrés Gorrioch Visiers.—7.443-E.

Anexo

Empresa	Importe Pesetas
«Dianonics»	8.000.000
«Hewlett Packard»	19.776.309
«W. M. Bloss»	18.837.000
Importe total adjudicado	46.613.309

Resolución del Area 9, «Valle de Hebrón», del Instituto Catalán de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación de un suministro de mobiliario clínico para el hospital general de la Ciudad Sanitaria «Valle de Hebrón».

El Gerente del Area 9, «Valle de Hebrón», una vez cumplidos los trámites necesarios para la adjudicación de contratos de suministro por el sistema de concurso público, previstos en el artículo 247 del Reglamento General de Contratación del Estado, ha dictado, con fecha 20 de noviembre de 1991, la Resolución de adjudicación definitiva del suministro de mobiliario clínico a las empresas y por los importes que en anexo se mencionan por el precio total de 18.290.692 pesetas.

Barcelona, 8 de abril de 1992.-El Gerente del Area 9, «Valle de Hebrón», José Andrés Gorriño Visiers.-7.445-E.

Anexo

Empresa	Importe Pesetas
«Medical Mani»	4.748.800
«Asorcesa, Sociedad Anónima»	13.541.892
Importe total adjudicado	18.290.692

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Resolución del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transporte, por la que se anuncia concurso público para la contratación de los servicios técnicos para la redacción del proyecto de red de colectores y depuración de aguas residuales del eje de desarrollo oeste (subzona próxima) del entorno de la ciudad de Zaragoza. Clavé 13-R-01.

Primero.-Objeto: Se anuncia concurso público para la contratación de los servicios técnicos para la redacción del proyecto de red de colectores y depuración de aguas residuales del eje de desarrollo oeste (subzona próxima) del entorno de la ciudad de Zaragoza. Clavé 13-R-01.

Segundo.-Tipo de contrato: Asistencia técnica de Empresas consultoras y de servicios.

Tercero.-Presupuesto: 39.075.637 pesetas.

Cuarto.-Plazo de ejecución: Parciales, seis meses; entera final, doce meses.

Quinto.-Fianza provisional: 781.513 pesetas.

Sexto.-Anualidades: 1992-1993.

Séptimo.-Clasificación de contratista: Grupo B, subgrupo 3, categoría B.

Octavo.-Documentos de interés para los concursantes: Estarán de manifiesto los días y horas hábiles de oficina, de nueve a catorce horas, excluidos los sábados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, primera planta, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza de Cervantes, 1, y de Teruel, General Pizarro, 1.

Noveno.-Modelo de proposición: Se ajustará a lo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Diez.-Plazo de presentación de proposiciones: Deberán entregarse en sobre cerrado en la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (Negociado de Contratación), paseo María Agustín, 36, tercera planta, de Zaragoza, hasta las doce horas del vigésimo día hábil, que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Once.-Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, a las diez horas del décimo día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente al último día de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 20 de julio de 1992.-El Secretario general, José María Auria Pueyo.-5.728-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Resolución de la Agencia de Medio Ambiente por la que se hacen públicas diversas adjudicaciones, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Expediente 20/92.

Asistencia técnica «Seguimiento y valoración de acciones y actividades perjudiciales en materia de caza, pesca y residuos contaminantes en la Comunidad Autónoma de Madrid», adjudicándose a «Sociedad Asesoramiento Técnico Ambiental», por un importe de 7.000.000 de pesetas, según Resolución del Director de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 1992.-El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muñiz.-7.420-E.

Resolución de la Agencia de Medio Ambiente por la que se hacen públicas diversas adjudicaciones, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Expediente 72/92.

Asistencia técnica «Funcionamiento del Centro de Recuperación de Especies Protegidas de la Comunidad de Madrid en Buitrago de Lozoya», adjudicado a «Tracani, Sociedad Anónima», por un importe de 13.031.649 pesetas, según Resolución del Director de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de abril de 1992.

Expediente 43/92.

Asistencia técnica «Servicio de recogida de residuos y limpieza de la red de áreas socio-recreativas de la zona noroeste de la Comunidad de Madrid», adjudicado a «Ocos, Sociedad Anónima», por un importe de 13.886.936 pesetas, según Resolución del Director de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 13 de abril de 1992.

Expediente 51/92.

Asistencia técnica «Conservación de la obra restitución de márgenes fluviales en Villamanrique de Tajo. Año 1992», adjudicado a «Ocos, Sociedad Anónima», por un importe de 6.735.544 pesetas, según Resolución del Director de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 13 de abril de 1992.

Expediente 46/92.

Asistencia técnica «Conservación de la obra recuperación de márgenes del río Tajo en Fuentidueña de Tajo. Año 1992», adjudicado a «Ocos, Sociedad Anónima», por un importe de 5.457.478 pesetas, según Resolución del Director de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 13 de abril de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 19 de mayo de 1992.-El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muñiz.-7.421-E.

Resolución de la Agencia de Medio Ambiente por la que se hacen públicas diversas adjudicaciones, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Expediente 40/92.-Asistencia técnica del «Servicio de recogida de residuos y limpieza de la red de áreas socio-recreativas de la zona oeste de la Comunidad de Madrid», adjudicado a «Chapinería, S. C. L.», por un importe de 14.200.000 pesetas, según Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 1992.

Expediente 70/92.-Suministro de «Contenedores de vidrio con destino a la Agencia de Medio Ambiente», adjudicado a «Navaplax, Sociedad Anónima», por un importe de 8.000.000 de pesetas, según Resolución del Director de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 22 de abril de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 16 de junio de 1992.-El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muñiz.-8.124-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la «Asistencia técnica para la organización de la III Feria de Arte Popular en las Fiestas del 2 de Mayo».

Por Orden del Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de mayo de 1992, se ha resuelto la adjudicación, mediante concurso abierto, de la «Asistencia técnica para la organización de la III Feria de Arte Popular en las Fiestas del 2 de Mayo», a la Empresa «Animarte, Sociedad Limitada», en el precio de 17.520.650 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 21 de mayo de 1992.-El Secretario general técnico, Manuel Villoria Mendieta.-7.412-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hacen públicas las adjudicaciones de dos concursos.

Publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de los días 4 y 5 de marzo de 1992, respectivamente, anunciadas mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica, las convocatorias de dos concursos, con ocasión del Programa de Formación Técnico-Profesional que la Consejería de Educación y Cultura viene celebrando, una vez resueltas por el Organismo de Contratación las adjudicaciones de los mismos, se procede a hacer público el resultado de dichas adjudicaciones, en cumplimiento de lo establecido supletoriamente por el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Objeto del contrato. Adjudicatario. Importe de la adjudicación: Asistencia técnica relativa a la gestión del curso «Electricista Montador de accesorios». «Ingecon». 19.000.000 de pesetas.

Asistencia técnica relativa a la gestión del curso «Inyección electrónica aplicada al automóvil». «Ingecon». 19.850.000 pesetas.

Madrid, 22 de mayo de 1992.-El Secretario general técnico, Manuel Villoria Mendieta.-7.418-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de un concurso.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», ambos de 3 de marzo de 1992, anunciada mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica, la convocatoria de un concurso, con ocasión del Programa de Formación Técnico-Profesional que la Consejería de Educación y Cultura viene celebrando, una vez resuelta por el Organismo de Contratación la adjudicación del mismo, se procede a hacer público el resultado de dicha adjudicación, en cumplimiento de lo establecido supletoriamente por el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Objeto del contrato. Adjudicatario. Importe de la adjudicación: Asistencia técnica relativa a la gestión del curso «Programador en Sistemas AS/400». «IBM España, Sociedad Anónima». 32.500.000 pesetas.

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Secretario general técnico, Manuel Villoria Mendieta.—7.412-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de un concurso.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», ambos de 3 de marzo de 1992, anunciada mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica, la convocatoria de un concurso, con ocasión del Programa de Formación Técnico-Profesional que la Consejería de Educación y Cultura viene celebrando, una vez resuelta por el Organismo de Contratación la adjudicación del mismo, se procede a hacer público el resultado de dicha adjudicación, en cumplimiento de lo establecido supletoriamente por el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Objeto del contrato. Adjudicatario. Importe de la adjudicación: Asistencia técnica gestión del curso «Analista informático junior». «Tekel». 40.248.000 pesetas.

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Secretario general técnico, Manuel Villoria Mendieta.—7.417-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación un concurso.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», ambos de 3 de abril de 1992, anunciada mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica, la convocatoria de un concurso, con ocasión del Programa de Formación Técnico-Profesional que la Consejería de Educación y Cultura viene celebrando, una vez resuelta por el Organismo de Contratación la adjudicación del mismo, se procede a hacer público el resultado de dicha adjudicación, en cumplimiento de lo establecido supletoriamente por el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Objeto del contrato. Adjudicatario. Importe de la adjudicación: Asistencia técnica gestión del curso «Nuevas técnicas de soldadura». «Centro Educativo Destino». 19.228.000 pesetas.

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Secretario general técnico, Manuel Villoria Mendieta.—7.416-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la «Asistencia técnica para el servicio de seguridad en el Pabellón de la CAM en la EXPO'92».

Por Orden del Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, de fecha 2 de abril de 1992, se ha resuelto la adjudicación, mediante contratación directa, de la «Asistencia técnica para el servicio de

seguridad en el Pabellón de la CAM en la EXPO'92» a la Empresa «Cevise, Sociedad Cooperativa Limitada» en el precio de 9.657.600 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Secretario general técnico, Manuel Villoria Mendieta.—8.133-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la «Asistencia técnica para el servicio de limpieza en el Pabellón de la CAM en la EXPO'92».

Por Orden del Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, de fecha 10 de abril de 1992, se ha resuelto la adjudicación, mediante contratación directa, de la «Asistencia técnica para el servicio de limpieza en el Pabellón de la CAM en la EXPO'92» a la Empresa «Cevise, Sociedad Cooperativa Limitada» en el precio de 9.886.343 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Secretario general técnico, Manuel Villoria Mendieta.—8.134-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Reforma y acondicionamiento del Albergue Juvenil de El Escorial».

Por Orden del Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, de fecha 14 de mayo de 1992, se ha resuelto la adjudicación, mediante contratación directa, de las obras de «Reforma y acondicionamiento del Albergue Juvenil de El Escorial» a la Empresa «Arquitectura y Energía, Sociedad Anónima», en el precio de 27.568.943 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Secretario general técnico, Manuel Villoria Mendieta.—8.135-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Rehabilitación de cubiertas en pabellones de Enseñanzas Medias de Ciudad Escolar».

Por Orden del Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, de fecha 10 de junio de 1992, se ha resuelto la adjudicación, mediante contratación directa, de las obras de «Remodelación de cubiertas en pabellones de Enseñanzas Medias de Ciudad Escolar» a la Empresa «Instalcomplet», en el precio de 12.271.090 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Secretario general técnico, Manuel Villoria Mendieta.—8.136-E.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la «Asistencia técnica para la campaña de publicidad del CEYAC».

Por Orden del Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de junio de 1992, se ha resuelto la adjudicación, mediante con-

curso abierto, de la «Asistencia técnica para la campaña de publicidad del CEYAC» a la Empresa «Gisbert, Publicidad, Sociedad Anónima», en el precio de 50.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 18 de junio de 1992.—El Secretario general técnico, Manuel Villoria Mendieta.—8.137-E.

Resolución del Consejo de Administración del IMDER de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para el arrendamiento de los servicios de cafetería-restaurante en el Centro de Natación «M.86».

Como resultado del concurso celebrado al efecto, el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER) ha resuelto adjudicar definitivamente el arrendamiento de los servicios de cafetería-restaurante en el Centro de Natación «M.86» a la Empresa «Maorga, Sociedad Limitada», por importe de 10.000.000 de pesetas, más el 13 por 100 de IVA.

Madrid, 20 de junio de 1992.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Lissavetzky Díez.—8.138-E.

Resolución del Consejo de Administración del IMDER de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para el arrendamiento de los servicios de cafetería-restaurante, bares y puestos de helados en el Parque Deportivo «Puerta de Hierro».

Como resultado del concurso celebrado al efecto, el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER) ha resuelto adjudicar definitivamente el arrendamiento de los servicios de cafetería-restaurante, bares y puestos de helados en el Parque Deportivo «Puerta de Hierro» a la Empresa «Príncipe de la Florida, Sociedad Anónima», por un importe de 20.650.000 pesetas, más el 13 por 100 de IVA.

Madrid, 20 de junio de 1992.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Lissavetzky Díez.—8.122-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Avilés (Asturias) por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se mencionan. Expte. 8.835/1990.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, acordó adjudicar definitivamente la subasta convocada para la ejecución de las obras de rehabilitación de la antigua fábrica de curtidos «Maribona», para Centro de Empresas del Ayuntamiento de Avilés, a la Empresa «Construcciones y Promociones Coprosa, Sociedad Anónima», en el precio total de 358.172.747 pesetas y con sujeción al proyecto técnico y a los pliegos de condiciones administrativas aprobados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Avilés, 11 de junio de 1992.—El Alcalde.—7.470-E.

Resolución del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara) por la que se hace pública la adjudicación definitiva de subastas de obras.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de julio de 1992, ha efectuado las siguientes adjudicaciones definitivas de subastas de obras:

«Urbanización de la avenida de Guadalajara», a la Empresa «Construcciones y Obras Arfe, Sociedad Anónima», en la cantidad de 17.833.555 pesetas.

«Pavimentación de la calle del Ferrocarril», a la Empresa «Construcciones Real 76, Sociedad Anónima», en la cantidad de 15.473.700 pesetas.

«Pavimentación del camino del campo de fútbol», a la Empresa «Construcciones y Obras Arfe, Sociedad Anónima», en la cantidad de 6.923.489 pesetas.

«Pavimentación y red de agua potable en la avenida de los Escritores», a la Empresa «Fersán Obras Urbanas, Sociedad Limitada», en la cantidad de 14.250.000 pesetas.

«Ornato del parque de Asfáim», a la Empresa «Construcciones Real 76, Sociedad Anónima», en la cantidad de 18.336.757 pesetas.

«Construcción de una caseta de servicios en el parque de La Quebradilla», a la Empresa «Construcciones Especiales y Materiales, Sociedad Anónima», en la cantidad de 10.889.137 pesetas.

Asimismo, en la misma sesión se ha adjudicado directamente a «Fersán Obras Urbanas, Sociedad Limitada», las obras de «Adecuación de la intersección en la carretera N-320, punto kilométrico 289,5», en la cantidad de 8.875.000 pesetas.

Azuqueca de Henares, 24 de julio de 1992.—El Alcalde.—10.317-E.

Resolución del Ayuntamiento de Busot (Alicante) por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica para la realización de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Busot (Alicante).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas y prescripciones técnicas que han de regir en el concurso público para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término de Busot, lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Sin perjuicio de las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse contra los pliegos de condiciones, por lo que quedaría en suspenso esta licitación hasta que fueran resueltas, se anuncia simultáneamente el concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Es objeto del presente concurso la contratación de asistencia técnica para la realización de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Busot, con una valoración de 2.968.043 pesetas.

El plazo de ejecución de los trabajos se fija en tres meses.

Segunda.—Las proposiciones y documentos se presentarán en sobre único, cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposiciones para formar parte en el concurso de adjudicación relativas al proyecto de revisión de normas subsidiarias de planeamiento de Busot».

Tercera.—Las plicas se presentarán en el Ayuntamiento de la localidad convocante, ante el Secretario de la Corporación o funcionario que éste designe al efecto. El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a trece y de trece a once horas.

Cuarta.—La apertura de plicas será pública y tendrá lugar el día siguiente de expirar el plazo de presenta-

ción de las plicas en el salón de sesiones del Ayuntamiento convocante, ante el Presidente de la Corporación o quien éste designe, a las trece horas.

Quinta.—Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación del contrato serán las especificadas en el anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Sexta.—Se fija una fianza provisional, a constituir, para acudir a la licitación, de 2 por 100 sobre el precio de la licitación, siendo su cuantía de 59.377 pesetas. Antes de la formalización del contrato y en el plazo de diez días hábiles desde que se le notifique la adjudicación de los trabajos, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, por una cantidad del 4 por 100 sobre el precio de adjudicación. Las garantías provisionales y definitivas se constituirán en metálico o aval bancario y se depositarán en la Caja de esta Corporación. El resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional se incluirá en el sobre que contenga las plicas.

Séptima.—Las propuestas se formularán de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, y se ajustará al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre de, declara conocer y aceptar las condiciones técnicas y administrativas contenidas en los pliegos correspondientes, aprobados por la Corporación municipal del Ayuntamiento de Busot para la redacción del proyecto de revisión de normas subsidiarias de planeamiento del término de Busot y se compromete a llevar a cabo por un importe de pesetas y en el plazo de, declarando que a tal fin cuenta con los medios personales y reales que a continuación se insertan.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

Busot, 3 de agosto de 1992.—El Alcalde accidental.—5.724-A.

Resolución del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por la que se anuncia concurso para contratar la construcción y subsiguiente explotación de aparcamientos subterráneos para vehículos automóviles de residentes.

Cumplidas las formalidades reglamentarias, este excelentísimo Ayuntamiento anuncia concurso para contratar la construcción y subsiguiente explotación de aparcamientos subterráneos para vehículos automóviles de residentes (quince meses, máximo, para obras y sesenta años de concesión de aparcamientos), en las zonas cruce calle Manuel Azaña con calle Manacor (polígono de Levante) y bajo la pista polideportiva del Centro de EGB a construir en el solar situado entre las calles Caro, Antich, Murillo y Cotoner.

Objeto: La adjudicación de la adquisición epigrafiada, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de julio de 1992.

Tipo de licitación: No se determina dada la naturaleza del concurso.

Requisitos y documentos: Proposición ajustada al modelo inserto al final de este anuncio y demás documentos exigidos en los pliegos de condiciones aprobados.

Garantía: Provisional, por importe de 3.000.000 de pesetas; la definitiva será de 4.500.000 pesetas.

Duración del contrato: El tiempo que medie entre la fecha de perfeccionamiento del mismo, hasta expirado el plazo de garantía.

Exposición proyecto y pliegos: En Negociado Contratación, en horas de oficina y durante el plazo señalado en párrafo siguiente.

Presentación de plicas: Podrán presentarse durante los treinta días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, de diez a trece horas.

Apertura de pliegos: La Mesa se constituirá a las doce horas del siguiente día hábil al en que finalice el plazo de admisión de pliegos.

Nota: A efectos de cómputo de plazo para presentación, examen de documentos y apertura de pliegos, los sábados se considerarán inhábiles.

Modelo de proposición: (Reintegro de 30 pesetas en sello municipal.) (Para la oferta económica.)

Don, en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones administrativas, económicas y jurídicas y técnicas para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles residentes en, los acepta en su integridad, adjunta los documentos, anteproyecto y estudio de detalle en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1. El plazo de ejecución de las obras será de meses.
2. El plazo de la concesión será de sesenta años.
3. El canon anual será de 2.500 pesetas por plaza.
4. El precio de cesión de cada una de las plazas a los residentes será de pesetas.
5. El interés aplicable a las cantidades que queden aplazadas será
6. La capacidad total del aparcamiento será de plazas.
7. Ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresen en el anteproyecto del aparcamiento.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1992.—El Alcalde, Joan Fageda Aubert.—5.712-A.

Resolución del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por la que se anuncia concurso para contratar la construcción y subsiguiente explotación de aparcamientos subterráneos.

Cumplidas las formalidades reglamentarias, este excelentísimo Ayuntamiento anuncia concurso para contratar la construcción y subsiguiente explotación de aparcamientos subterráneos (quince meses, máximo, para obras y cincuenta años de concesión de aparcamientos), en las zonas Gomila Park, pasco Mallorca, plaza Institut Balear y calle 31 de Diciembre.

Objeto: La adjudicación de la adquisición epigrafiada, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de julio de 1992.

Tipo de licitación: No se determina dada la naturaleza del concurso.

Requisitos y documentos: Proposición ajustada al modelo inserto al final de este anuncio y demás documentos exigidos en los pliegos de condiciones aprobados.

Garantía: Provisional, por importe de 5.000.000 de pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del presupuesto del proyecto.

Duración del contrato: El tiempo que medie entre la fecha de perfeccionamiento del mismo hasta expirado el plazo de garantía.

Forma de pago: Con cargo al presupuesto ordinario, en lo que hace referencia a la zona de Gomila Park.

Exposición proyecto y pliegos: En Negociado Contratación, en horas de oficina y durante el plazo señalado en párrafo siguiente.

Presentación de plicas: Podrán presentarse durante los treinta días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, de diez a trece horas.

Apertura de pliegos: La Mesa se constituirá a las doce horas del siguiente día hábil al en que finalice el plazo de admisión de pliegos.

Nota: A efectos de cómputo de plazo para presentación, examen de documentos y apertura de pliegos, los sábados se considerarán inhábiles.

Modelo de proposición: (Reintegro de 30 pesetas en sello municipal.) (Para la oferta económica.)

Don, en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones administrativas, económicas y jurídicas y técnicas para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles de turismo en la zona, en la ciudad de Palma, los acepta en su integridad, adjunta los documentos, anteproyecto y estudio de detalle en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1. La capacidad total del aparcamiento será de plazas.
 2. El plazo de ejecución de las obras será de meses.
 3. El plazo de la concesión será de años.
 4. El canon anual será de pesetas.
 5. Las tarifas de uso serán
 6. Ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresen en el anteproyecto del aparcamiento.
 7. En el caso de la zona Gomila Park, la aportación económica del Ayuntamiento para la finalización de las obras de la superficie será de
- Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1992.-El Alcalde, Joan Fageda Aubert.-5.713-A.

Resolución del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), referente al extracto del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación del servicio de limpieza del Colegio público «Pinar Prados de Torrejón», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

1. **Objeto:** Concurso para la contratación del servicio de limpieza del Colegio público «Pinar Prados de Torrejón», de Pozuelo de Alarcón.
2. **Tipo de licitación:** Dadas las especiales y peculiares características de este concurso no se determina el precio, debiendo formularse las ofertas económicas por parte de los concursantes a tenor de lo dispuesto en el artículo 23, c), del punto 1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
3. **Proposiciones:** Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para contratar el servicio de limpieza del Colegio «Pinar Prados de Torrejón», de Pozuelo de Alarcón», y deberá ajustarse al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación de, conforme se acredita con poder notarial bastante, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas reguladoras del concurso para la concesión del servicio de limpieza del Colegio público «Pinar Prados de Torrejón», manifiesta:

Que se compromete a prestarlo, si le fuese adjudicado con arreglo al plan o planes que acompaña, percibiendo un canon anual de pesetas (en letra) por el citado servicio.

(Fecha y firma.)

4. **Duración del contrato:** La concesión que se otorgue como consecuencia del presente concurso tendrá una duración de tres años, contados a partir de la comunicación por la Secretaría General de la adjudicación del servicio.
5. **Garantías:** Provisional, 100.000 pesetas; definitiva, aplicación de los porcentajes legales a la cantidad de ejecución.
6. **Presentación de proposiciones:** Veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del último anuncio que se produzca bien en el «Boletín

Oficial de la Comunidad de Madrid» o bien en el «Boletín Oficial del Estado». Hora: De nueve a trece horas. Lugar: Secretaría General.

7. **Apertura de plicas:** A las doce horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial.

Pozuelo de Alarcón, 10 de julio de 1992.-El Alcalde.-5.727-A.

Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia concurso para la redacción del proyecto, construcción y concesión de la explotación comercial de aparcamientos para vehículos automóviles.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 17 de julio de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en el concurso para la redacción del proyecto, construcción y concesión de la explotación comercial de aparcamientos para vehículos automóviles, el cual se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo. Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Constituye el objeto del presente concurso la redacción del proyecto y su posterior ejecución mediante la construcción y concesión de la explotación de los aparcamientos para vehículos automóviles siguientes: Plaza de Weyler-barrio La Salud, Imeldo Seris-La Salle-zona de Duggi y plaza del Arquitecto Marrero-plaza de Joaquín Amigó-Príncipes de España.

Precio tipo: No se fija tipo de licitación, sin perjuicio de lo establecido sobre criterio y circunstancias que se tendrán en cuenta para determinar las preferencias.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Sección Sexta de la Secretaría General del Ayuntamiento, calle General Antequera, 14, Santa Cruz de Tenerife, de nueve a trece horas.

Garantía provisional: 2.000.000 de pesetas.

Garantía definitiva: Será el 4 por 100 del presupuesto de las obras.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, dentro de los veinte días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el último anuncio de la convocatoria en los «Boletines Oficiales» de la provincia, de la Comunidad Autónoma y del Estado.

Documentos a presentar por los licitadores: Los que figuran en la cláusula 23 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura: Se efectuará en esta Casa Consistorial al tercer día siguiente al del cierre del plazo para la presentación de las plicas, a las doce horas. En el caso de que éste fuese inhábil, se reunirá la Mesa el día siguiente hábil. Los sábados se entenderán, para este caso concreto y sólo para la constitución de la Mesa, como no hábiles.

Modelo de proposición: Las proposiciones vendrán redactadas en los términos siguientes:

Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

Don, con número de identificación fiscal número, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, teléfono

Expone:

1. Que actúa en nombre propio o en representación de la Empresa
2. Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la redacción de los proyectos, construcción y explotación, mediante concesión administrativa de aparcamientos en Santa Cruz de Tenerife, aprobado en sesión plenaria de 17 de julio de 1992, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso.

3. Que acepta incondicionalmente todas las cláusulas del pliego.

4. Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

5. Que a este efecto se adjuntan a la presente los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

6. Que el resto de las condiciones de la oferta quedan definidas en los documentos adjuntos.

Suplica, en consecuencia, que se le tenga por admitida su oferta en el proceso de referencia y en su día se efectúe a su favor, si procede, la adjudicación con sujeción al pliego de condiciones dictado y demás disposiciones de aplicación.

(Fecha y firma.)

Vigencia y vencimiento de la concesión: Al presentar su plica, el concursante aportará una oferta comprensiva del plazo de vigencia de la concesión, que en ningún caso podrá superar los cincuenta años.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 1992.-El Secretario General, José E. de Zárate y Peraza de Ayala.-9.102-D.

Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia concurso para la ejecución de las obras de infraestructura y ampliación y su posterior gestión y explotación, mediante concesión administrativa, del servicio de cementerios municipales.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 17 de julio de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en el concurso para la ejecución de las obras de infraestructura y ampliación y su posterior gestión y explotación, mediante concesión administrativa, del servicio de cementerios municipales, el cual se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo. Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Constituye el objeto del presente concurso:

- 1.º La ejecución de las obras de infraestructura, mejora y ampliación, según proyecto redactado por la Oficina Técnica de Obras Municipales, del cementerio de Santa Lastenia y su posterior gestión, explotación, conservación, mantenimiento y vigilancia mediante concesión administrativa.
- 2.º La conservación, gestión y explotación de los cementerios de San Rafael y San Roque, San Andrés, Taganana, Santa Catalina (El Sobradillo), Punta de Anaga e Iguete de San Andrés.
- 3.º Construcción, gestión, explotación, mantenimiento y vigilancia del tanatorio y horno crematorio del cementerio de Santa Lastenia.
- 4.º La construcción o instalación, mantenimiento y explotación de actividades complementarias a situar dentro de los terrenos calificados urbanísticamente de uso de los cementerios, tales como cafetería, bar, puesto venta de flores, artículos de adorno o devoción funerarios, venta de lápidas, verjas, sala de espera...

No serán objeto de concesión:

- 1.º Los servicios que impliquen ejercicio de autoridad, que serán de la exclusiva competencia municipal, y los concernientes a la Consejería de Sanidad vinculados a medidas concretas de policía sanitaria mortuoria, control de enterramientos, incineraciones, inhumaciones, entre otros, sin perjuicio de la obligación de concesionario de establecer y mantener las instalaciones que tales servicios lleven aparejadas, como sala de autopsias, etcétera.
- 2.º Los derechos adquiridos por los usuarios con anterioridad a esta concesión como consecuencia de derechos de propiedad, transmisiones «inter vivos» o «mortis causa», que serán respetados en su totalidad.

No obstante, entrarán en el régimen de la concesión las tarifas o precios aplicables en la tramitación y formalización de las relaciones del servicio.

Precio tipo: No se fija tipo de licitación, sin perjuicio de lo establecido sobre criterio y circunstancias que se tendrán en cuenta para determinar las preferencias.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Sección Sexta de la Secretaría General del Ayuntamiento, calle General Antequera, 14, Santa Cruz de Tenerife, de nueve a trece horas de la tarde.

Garantía provisional: 20.000.000 de pesetas.

Garantía definitiva: 40.000.000 de pesetas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, dentro de los veinte días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el último anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la Comunidad Autónoma y del Estado.

Documentos a presentar por los licitadores: Los que figuran en la cláusula 15 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura: Se efectuará en esta Casa Consistorial al tercer día siguiente al del cierre del plazo para la presentación de las plicas, a las doce horas (a. m.). En el caso de que éste fuese inhábil, se reunirá la Mesa el día siguiente hábil. Los sábados se entenderán, para este caso concreto y sólo para la constitución de la Mesa, como no hábiles.

Modelo de proposición: Las proposiciones vendrán redactadas en los términos siguientes:

Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

Don con número de identificación fiscal número, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, teléfono

Expone:

1. Que actúa en nombre propio o en representación de la Empresa
2. Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la redacción de los proyectos, construcción y explotación, mediante concesión administrativa del servicio de cementerios, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso.
3. Que acepta incondicionalmente todas las cláusulas del pliego.
4. Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
5. Que a este efecto se adjuntan a la presente los documentos exigidos en el pliego de condiciones.
6. Que el resto de las condiciones de la oferta quedan definidas en los documentos adjuntos.

Suplica, en consecuencia, que se le tenga por admitida su oferta en el proceso de referencia y en su día se efectúe a su favor, si procede, la adjudicación con sujeción al pliego de condiciones dictado y demás disposiciones de aplicación.

(Lugar, fecha y firma.)

Vigencia y vencimiento de la concesión: Al presentar su plica, el concursante aportará una oferta comprensiva del plazo de vigencia de la concesión, que en ningún caso podrá superar los treinta años.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 1992.-El Secretario general, José E. de Zárate y Peraza de Ayala.-9.099-D.

Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia concurso de las obras de ampliación del puente de César Giorgeta.

Esta Corporación Municipal convoca concurso público para:

Objeto: Contratar las obras de ampliación del puente de César Giorgeta.

Tipo: 75.488.278 pesetas, IVA incluido, a la baja.
Plazo: Ocho meses, a contar desde el acta de replanteo.

Fianzas: Provisional, 1.509.765 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo; definitiva, 3.019.530 pesetas, equivalente al 4 por 100 del tipo.

Exposición del expediente: Durante todo el plazo de presentación de plicas, en la Oficina de Contratación, conteniendo relación de la documentación exigida.

Presentación de plicas: El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Se presentarán en la Oficina de Contratación de estas dependencias municipales, en días hábiles, de nueve a doce horas, en sobre cerrado, conteniendo la documentación a que se refiere la base 7 del pliego de condiciones generales.

Apertura de plicas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de su presentación, a las diez horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Modificación de plazos: A los solos efectos de finalización del plazo de presentación de plicas, o de celebración del acto de su apertura, se considera inhábil el sábado.

Clasificación del contratista: Deberán estar clasificadas las Empresas concurrentes en los grupos A, subgrupo 2, y B, subgrupo 2, categoría d.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, domiciliado para todos los actos de este concurso en Valencia, calle, número, obrando en nombre, con código de identificación fiscal número, enterado del anuncio y pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal de Valencia el día 3 de julio de 1992 para contratar mediante concurso la ejecución de obras de ampliación del puente de César Giorgeta, se obliga a cumplir dicho contrato de conformidad con el referido pliego y los pliegos económico-administrativos generales, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 31 de mayo de 1990, por la cantidad de pesetas, como precio cierto a percibir, más la cantidad de pesetas, importe del IVA, lo que supone un total de pesetas, importe global del contrato (las cantidades expresadas en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Valencia, 10 de agosto de 1992.-El Secretario general.-5.714-A.

Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia concurso para el arrendamiento del servicio de dirección, gestión y administración de las Escuelas infantiles «Pardalets», «La Señera» y «Jardí d'Ayora».

Esta Corporación Municipal convoca concurso público para:

Objeto: Contratar el arrendamiento del servicio de dirección, gestión y administración de las Escuelas infantiles «Pardalets», «La Señera» y «Jardí d'Ayora».

Tipo: Se fija un canon anual de 600.000 pesetas para casa Escuela, por lo que el tipo de licitación, para cada lote, es de 3.000.000 de pesetas, al alza.

Plazo: Cinco años, prorrogables por cinco años más.

Fianzas: Provisional, 60.000 pesetas para cada lote, equivalente al 2 por 100 del tipo; definitiva, 120.000 pesetas para cada lote, equivalente al 4 por 100 del tipo.

Exposición del expediente: Durante todo el plazo de presentación de plicas, en la Oficina de Contratación, conteniendo relación de la documentación exigida.

Presentación de plicas: El plazo de presentación de ofertas será de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Se presentarán en la Oficina de Contratación de estas dependencias municipales, en días hábiles, de nueve a doce horas, en sobre cerrado, conteniendo la documentación a que se refiere la base 7 del pliego de condiciones generales.

Apertura de plicas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de su presentación, a las diez horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Modificación de plazos: A los solos efectos de finalización del plazo de presentación de plicas, o de celebración del acto de su apertura, se considera inhábil el sábado.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, domiciliado para todos los actos de este concurso en Valencia, calle, número, obrando en nombre, con cédula de identificación fiscal número, enterado del anuncio y pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal de Valencia el día 23 de julio de 1992 para contratar mediante concurso el arrendamiento del servicio de dirección, gestión y administración de las Escuelas infantiles «Pardalets», «La Señera» y «Jardí d'Ayora», se obliga a cumplir dicho contrato de conformidad con el referido pliego y los pliegos económico-administrativos generales, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 31 de mayo de 1990, por la cantidad de:

Lote I pesetas.

Lote II pesetas.

Lote III pesetas.

IVA incluido, lo que suma un total de pesetas, por el/los lote/s ofertados (las cantidades expresadas en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Valencia, 13 de agosto de 1992.-El Secretario general.-5.715-A.

Resolución del Consorcio de Aguas, Abastecimiento y Saneamiento de la Comarca del Gran Bilbao por la que se publican adjudicaciones de diversas obras, servicios y suministros.

El Comité Directivo del Consorcio de Aguas, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1992, procedió a la adjudicación de los contratos que se relacionan, publicándose para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con expresión del objeto, adjudicatario e importe:

Espectómetro ICP-Plasma. Fisson. 1.400.000 pesetas.

A. T. proyectos abastecimiento. Trazos, O. T. 50.795.250 pesetas.

A. T. saneamiento. Topobask. 61.070.000 pesetas.

A. explotación abastecimiento. Tecuni. 34.000.000 de pesetas.

Obras menores abastecimiento. C. Fhimasa. 78.000.000 de pesetas.

Sulfato de alúmina. A. Papelería. 38.376.000 pesetas.

Hidróxido sodico. Elf Atochem. 27.579.000 pesetas.

Cloro 1.000. Acideka. 21.080.000 pesetas.

Cloro 500. C. Metálicos. 7.289.360 pesetas.

W.A.C. Elf Atochem. 31.150.000 pesetas.

Acido hexafluosilícico. D. Del Fluor. 10.218.500 pesetas.

Explotación Periféricas. Masa. 21.175.000 pesetas.

Explotación Galindo. Masa. 50.400.000 pesetas.

Mantenimiento instalaciones. I. Funcionamiento. 32.400.000 pesetas.

Jardinería. V. Perica. 26.550.000 pesetas.

Mantenimiento pintura. F. Torvisco. 11.680.000 pesetas.

Vigilancia. Prosetecnic. 6.536.604 pesetas/mes.

Limpieza. Eeasa. 2.225.730 pesetas/mes.

A.T.D.O. Retuert-Cadagua/Cadagua-El Parque y Zuazo-Retuert. Tecnos. 138.447.476 pesetas.

Lectura. Iberconta «A». 61-H.L. Nortek «B». 59,5-H.L. 29.170.000 pesetas.

Depósito Basoselai. C. Moraga. 196.170.989 pesetas.

Bilbao, 11 de junio de 1992.-El Director Gerente, José Miguel Eizaguirre Basterrechea.-7.818-E.

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6, hago saber:

Que por este Juzgado número 6 de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de julio de 1992 por el buque «El Sueve», de la matrícula de La Coruña, folio 04-92, al buque «Siempre Gozoniaga», folio 4-1-91, de Gijón.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 5 de agosto de 1992.-11.019-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de mayo de 1992, por el buque pesquero «Génesis», de la matrícula de Huelva, folio 1.378, al de su misma clase «Puerto de Arrecife».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General, Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 1 de julio de 1992.-El Capitán Auditor, Juez marítimo permanente, Jerónimo Domínguez Bascoy.-8.930-E.

★

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de mayo de 1992, por el buque pesquero «Sogay», de la matrícula de Gijón, folio 1.992, al de su misma clase «Nosolar», matrícula de Vigo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General, Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 1 de julio de 1992.-El Capitán Auditor, Juez marítimo permanente, Jerónimo Domínguez Bascoy.-8.931-E.

★

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de junio de 1992, por el buque pesquero «Ventoso», de la matrícula de Tenerife, folio 2.916, al de su misma clase «Hermanos Vallejo», matrícula de Las Palmas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 9 de julio de 1992.-El Capitán Auditor, Juez marítimo permanente, Jerónimo Domínguez Bascoy.-9.587-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36, 4, de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 856/1992

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente 856/1992 por presuntas prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), a la Compañía «Roca Radiadores, Sociedad Anónima», a sus filiales «Vitrometal, Sociedad Anónima»; «Cerámicas Gala, Sociedad Anónima», y «Cerámicas Bellavista, Sociedad Anónima», mencionadas en adelante como «Grupo Roca», así como a cualquier persona física o jurídica que haya tenido relación con las presuntas conductas que a continuación se exponen:

a) Recomendación o imposición por parte del «Grupo Roca» a sus distribuidores del precio de reventa de sus productos.

b) Recomendación, imposición o incentivación mediante «descuentos de fidelidad» u otros sistemas, por parte del «Grupo Roca» efectuada a sus distribuidores con la finalidad de que éstos no comercialicen productos que compitan con los del citado «Grupo Roca».

c) Imposición injustificada por parte del «Grupo Roca» de rebajas en precios o de mejora en condiciones comerciales previamente pactados con Empresas suministradoras de las Empresas de dicho grupo. Para la instrucción del expediente es importante conocer posibles experiencias concretas en relación con estas prácticas, y a tal efecto se procede al trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 36, apartado 4, de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General [Alcalá, 7, planta tercera, 28071 Madrid, fax (91) 5329538] cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso. La presente publicación no supone toma de postura de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional de las mencionadas Entidades.

Madrid, 31 de julio de 1992.-El Instructor, Juan Manuel Ortega y Díaz-Ambrona.-Conforme, el Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.-5.711-A.

Tribunal Económico-Administrativo Central

En la reclamación número 4.854/89, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don José Justo Olives Vidal, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por don José Justo Olives Vidal contra resolución Dirección General de Gastos de Personal de 30 de diciembre de 1988, acuerda desestimar y confirmar el acuerdo recurrido.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.294-E.

★

En la reclamación número 10.657/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Marcelino Segarra Rossell, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, sin entrar a conocer de la reclamación promovida por don Marcelino Segarra Rossell contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal, de 15 de enero de 1986, sobre incompatibilidad en el percibo de pensión reconocida al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre,

acuerda: 1.º Declararse incompetente para conocer sobre la procedencia de declarar al hoy reclamante en la situación de jubilado y subsiguiente aplicación de la Ley 46/1977, de Amnistía. 2.º Anular los acuerdos de 15 de enero de 1986, de alta en nómina, por ser improcedente conforme a los fundamentos que anteceden, y el de 6 de noviembre de 1985, de señalamiento de la pensión, para que el Centro entre a enjuiciar y se pronuncie sobre la profesionalidad.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.284-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Pacto Extraestatutario para las Empresas consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1992, suscrito, de una parte, por TECNIBERIA, Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultoras, Asociación Patronal de Empresas de Servicios de Informática (ANESI) y la Asociación Nacional de Empresas de Investigación de Mercados y de la Opinión Pública (ANEIMO), y de la otra, por la Unión General de Trabajadores (FEBASO)

Visto el texto del Pacto Extraestatutario para las Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contables, suscrito por los representantes de TECNIBERIA, Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultoras, Asociación Profesional de Empresas de Servicios de Informática (ANESI), Asociación Nacional de Empresas de Investigación de Mercados y de la Opinión Pública (ANEIMO) y por la Central Sindical de la UGT (FEBASO), remitido a esta Dirección General, al objeto de su depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado»;

Resultando que el Pacto Extraestatutario adoptado no tiene las características propias de los Convenios Colectivos Estatutarios regulados en el título III del Estatuto de los Trabajadores;

Resultando que existen interesados desconocidos en este procedimiento, ignorándose su domicilio;

Considerando que el artículo 1, apartado 1, letra c) y apartado 2, del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 1, apartado c), del Real Decreto-ley 5/1979, de 26 de enero, establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, se haría cargo del depósito de Convenios y demás acuerdos colectivos, concluidos entre empresarios y trabajadores o entre Sindicatos y Asociaciones y Organizaciones Empresariales, y asumiría la expedición de las certificaciones de la documentación en depósito y habida cuenta que esta Dirección General de Trabajo asume las funciones que tenía encomendadas el citado Instituto en virtud de lo establecido al respecto a la disposición adicional segunda, 2, del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos Autónomos del Departamento;

Considerando que el artículo 80, apartado 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, establece que las notificaciones se efectuarán

en el «Boletín Oficial del Estado», cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio;

Vistos los preceptos legales citados y demás en general aplicación esta Dirección General resuelve:

- Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Pacto Extraestatutario para las Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1992, suscrito por los representantes de TECNIBERIA, Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultoras, Asociación Patronal de Empresas de Servicios de Informática (ANESI), Asociación Nacional de Empresas de Investigación de Mercados y de la Opinión Pública (ANEIMO), y la Central Sindical Unión General de Trabajadores (FEBASO), depositado en la Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a efectos de notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado.

Madrid, 29 de julio de 1992.-La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.-10.876-E.

Acta de la 7.ª reunión de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo Nacional de Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable

En Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos, en la sede de TECNIBERIA, Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultoras, calle Velázquez, 94, se reúnen los señores que se indican a continuación, miembros de la Comisión Negociadora del que ha de ser VII Convenio Colectivo de Trabajo de Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable.

En representación empresarial:

TECNIBERIA: Don José María Hernández, doña Eloísa Olmos, don Javier Samaniego y don Carlos Hernández.

ANEIMO: Don Enrique Chávarri y don Antonio Pons.

ANESI: Don Simón Moya y don Luis Sánchez.

En representación laboral:

UGT: Doña Paloma de la Riva, don Andrés Fuentes, doña Pilar Egido, don Pascual Ortega y doña Feliciano Alonso.

La presente reunión tiene por objeto proceder a la firma del principio de acuerdo alcanzado en la pasada reunión del día 8 de julio entre la representación empresarial y una parte de la representación laboral.

Al haberse recibido en las respectivas sedes de TECNIBERIA y de FEBASO-UGT escritos del Sindicato de Oficinas de CC.OO., de fecha 15 de julio, en los que niega su firma a los acuerdos alcanzados, de cuyo escrito se adjunta copia a la presente acta, y tras una espera de cortesía, ante la incomparecencia a la reunión de la representación del Sindicato.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación por unanimidad de la presente acta, suscriben la misma todos los reunidos en el lugar y fecha al principio citados.

A la atención de don Antonio Cendán Blanco,
Secretario General
TECNIBERIA
calle Velázquez, 94
28006 Madrid

Madrid, 15 de julio de 1992

Muy Sr. mío:

Con relación a su oferta del día 8 de julio, y considerando que no contempla las propuestas realizadas por nuestro Sindicato, no procede nuestra firma en el presente acuerdo.

Reciba un cordial saludo.-Luis Díaz Caballero,
Secretario Acción Sindical (rubricado).

Con copia a UGT.

VII CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE EMPRESAS CONSULTORAS DE PLANIFICACION, ORGANIZACION DE EMPRESAS Y CONTABLE

PREAMBULO

Las partes signatarias del presente Convenio Colectivo Extraestatutario, suscrito con fundamento en el derecho reconocido en el artículo 37.1 de la Constitución, integradas por TECNIBERIA, Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultoras, la Asociación Patronal de Empresas de Servicios de Informática (ANESI), y la Asociación Nacional de Empresas de Investigación de Mercados y de la Opinión Pública (ANEIMO), en representación empresarial, y la Federación Estatal de Banca, Ahorro, Seguros y Oficinas (FEBASO) de la UGT en la representación laboral limitada que en la parte dispositiva se dirá, todas ellas como organizaciones más representativas en el subsector de consultoras de planificación, organización de empresas y contable, así como en los de servicios de informática y de estudios de mercado y de la opinión pública, acuerdan:

Artículo 1.º *Ámbito funcional*.-1. El presente Convenio será de obligada observancia en todas las Empresas consultoras de planificación, organización de empresas y contable cuyas actividades, de servicios de consultoría en selección y formación de recursos humanos, técnicas de organización y dirección de empresas, auditoría y cualesquiera otras de orden similar, vinieran rigiéndose por la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos aprobada por Orden de 31 de octubre de 1972.

2. También están incluidas en el ámbito funcional del presente Convenio y obligadas por él, las Empresas de servicios de informática, así como las de investigación de mercados y de la opinión pública, que vinieran rigiéndose por la antes citada Ordenanza Laboral.

Art. 2.º *Ámbito territorial*.-Este Convenio será de aplicación en todo el territorio del Estado español.

Art. 3.º *Ámbito personal*.-1. El presente Convenio afecta a todos los trabajadores afiliados o representados por la Central Sindical signataria del mismo, siempre que estén adscritos a las Empresas indicadas en el artículo 1, y sin perjuicio de que otras organizaciones sindicales, en los términos previstos en nuestra vigente legislación, puedan adherirse al mismo para la íntegra aplicación a sus trabajadores del texto de este Convenio.

No obstante, y especialmente, por deseo de los firmantes del presente Convenio de eficacia limitada de respetar el derecho de libertad sindical de CC.OO., que de forma expresa ha negado su firma a este Convenio, el mismo no se aplicará a aquellos trabajadores afiliados a dicho Sindicato de CC.OO., cuya pertenencia o adscripción al mismo conste o sea conocida a través de cualquier medio informativo por las Empresas obligadas a su aplicación.

2. En todo caso, queda excluido del ámbito de aplicación del presente Convenio el personal de alta dirección al que se refiere el artículo 2.º, 1, a) de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 4.º *Ámbito temporal*.-1. La duración del presente Convenio colectivo será de un año, iniciando su vigencia en materia salarial, así como respecto del plus de convenio, una vez registrado y publicado, el 1 de enero de 1992, para los trabajadores en activo en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y para los que se incorporen a las Empresas con posterioridad a la misma.

2. Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1992, prorrogándose anualmente por tácita aceptación y en sus propios términos, en tanto no se solicite su revisión y se formule su necesaria denuncia en los términos del artículo 5.

Art. 5.º *Denuncia y revisión.*-1. Por cualquiera de las dos partes firmantes del presente Convenio podrá pedirse, mediante denuncia notificada fehacientemente por escrito a la otra parte, la revisión del mismo, con un mes mínimo de antelación al vencimiento del plazo de vigencia antes señalado y/o de cualquiera de sus prórrogas.

2. En el caso de solicitarse la revisión del Convenio, la parte que formule su denuncia, y para que ésta se considere válida a los efectos señalados en el apartado anterior, deberá remitir a la otra parte, en el plazo máximo de los dos meses siguientes al de la denuncia, propuesta concreta sobre los puntos y contenido que comprenda la revisión solicitada. Caso de incumplirse este requisito se tendrá por no hecha la denuncia. De esta comunicación y de la propuesta se enviará copia, a efectos de registro, a la Dirección General de Trabajo.

Art. 6.º *Vinculación a la totalidad.*-Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente convenio será nulo y no surtirá efecto alguno en el supuesto de que la autoridad o jurisdicción competente, en el ejercicio de las facultades que le sean propias, objetase o invalidase alguno de sus pactos o no aprobara la totalidad de su contenido, que debe ser uno e indivisible en su aplicación.

Art. 7.º *Compensación. Absorción.*-1. Todas las condiciones económicas que se establecen en el presente Convenio, sean o no de naturaleza salarial, son compensables en su conjunto y cómputo anual con las mejoras de cualquier tipo que vinieran anteriormente satisfaciendo las Empresas, bien sea por imperativo legal, convenio colectivo, laudo, contrato individual, uso o costumbre, concesión voluntaria de las empresas o por cualesquiera otras causas.

2. Dichas condiciones también serán absorbibles, hasta donde alcancen y en cómputo anual, por los aumentos que en el futuro pudieren establecerse en virtud de preceptos legales, convenios colectivos, contratos individuales de trabajo y por cualesquiera otras causas, con la única excepción de aquellos conceptos que expresamente fuesen excluidos de absorción en el texto del presente Convenio.

Art. 8.º *Respeto de las mejoras adquiridas.*-1. Se respetarán como derechos adquiridos, a título personal, las situaciones que pudieran existir a la fecha de la firma de este convenio que, computadas en conjunto y anualmente, resultasen superiores a las establecidas en el mismo.

2. Asimismo, se mantendrán como derechos adquiridos a título colectivo las situaciones que pudieran existir a la fecha de la firma de este Convenio que, computadas en conjunto y anualmente, resultasen superiores a las establecidas en el mismo, siempre que no estén expresamente modificadas en el articulado de este Convenio.

Art. 9.º *Comité paritario de vigilancia e interpretación.*-1. Queda encomendada la vigilancia e interpretación de los pactos contenidos en el presente Convenio a un Comité paritario que se dará por constituido el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Además de las funciones de vigilancia e interpretación del Convenio, en supuestos de conflicto de carácter colectivo, y dentro del contexto del presente Convenio, a instancia de una de las partes firmantes del mismo podrá solicitarse la inmediata reunión del Comité paritario a efectos de interponer su mediación, interpretar lo acordado, con carácter previo a cualquier otro órgano administrativo o jurisdiccional y ofrecer su arbitraje. Intentando sin efecto el obligado trámite interpretativo ante el Comité o transcurridos quince días desde su solicitud sin que se haya celebrado, quedará expedita la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente.

3. Las partes firmantes aprueban el Reglamento de funcionamiento del Comité paritario, manteniendo la vigencia, pero con referencia siempre al presente Convenio y a las representaciones empresarial y laboral que lo suscriben, del Reglamento aprobado con fecha 24 de julio de 1984, inscrito en el Registro de la Dirección General de Trabajo, al libro IV, folio 29, asiento número 10, cuya reiterada aprobación se produjo el 7 de julio de 1986, para el III Convenio Colectivo de ámbito nacional de Empresas Consultoras de Planificación, Organización de

Empresas y Contable, cuyo texto, con las salvedades indicadas, se da aquí por reproducido.

4. El Comité paritario quedará integrado por cuatro representantes titulares y dos suplentes de cada una de las dos partes signatarias del Convenio, siendo designados como Copresidentes, don Pascual Ortega (UGT) y don Carlos Hernández (TECNIBERIA); como Vocales titulares don José María Hernández (TECNIBERIA), don Simón Moya (ANESI), don Antonio Pons (ANEIMO), doña Feliciano Alonso (UGT), doña Pilar Egido (UGT) y doña Paloma de la Riva (UGT) y como vocales suplentes don Javier Samaniego (TECNIBERIA), don Luis Sánchez (ANESI), doña Josefa Latorre (UGT) y don Andrés Fuentes (UGT), los cuales todos ellos aceptan sus cargos respectivos.

Art. 10. *Periodo de prueba de ingreso.*-1. Podrá concertarse por escrito un periodo de prueba, que en ningún caso podrá exceder de seis meses para los técnicos titulados, ni de tres meses para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados, en cuyo caso la duración máxima será de quince días laborables. El empresario y el trabajador están, respectivamente, obligados a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba.

2. Durante el periodo de prueba el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

3. Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la Empresa. La situación de incapacidad transitoria que afecte al trabajador durante el periodo de prueba interrumpirá el cómputo del mismo siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

Art. 11. *Provisión de vacantes.*-1. Cuando se produzca una vacante o sea preciso cubrir nuevos puestos de trabajo se comunicará a todo el personal de la Empresa por medio de un aviso en el tablón de anuncios. Este aviso deberá publicarse con una antelación mínima de diez días a la fecha fijada para el examen.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, se cubrirán libremente por la Dirección de la Empresa las plazas, sean de nueva creación o vacantes, que hayan de ser ocupadas en puestos de confianza, directivos, o que impliquen función de mando a todos los niveles de la estructura.

En cualquier caso, se seguirán observando las normas que existieran con anterioridad en cada Empresa.

Art. 12. *Promoción o ascensos.*-1. Se concederá preferencia al personal subalterno al servicio de las empresas para que puedan ocupar plaza de categoría administrativa, siempre que obtengan igual puntuación a la de los aspirantes a ingreso en el examen que se convoque a tal fin.

2. Los auxiliares administrativos con cinco años de antigüedad en la categoría, ascenderán a Oficiales segunda automáticamente.

3. Para el ascenso o promoción de los trabajadores se requerirá con carácter único la capacidad de los mismos, o sea, la reunión de aptitudes mínimas para la ocupación de los distintos puestos de trabajo, y la Dirección de la Empresa valorará, a estos efectos, la asistencia de los trabajadores, con aprovechamiento a cursos de formación que, a juicio de la Empresa, estén relacionados con el puesto a ocupar.

Art. 13. *Reglas para la provisión de vacantes.*-1. En cuanto a las vacantes que se produzcan por creación de nuevos puestos de trabajo o para cubrir plazas que se hayan quedado libres, las empresas tendrán en cuenta los siguientes principios básicos:

a) Todos los trabajadores afectados por este convenio tendrán derecho a concursar, solicitando cualquier vacante que se produzca en categoría superior del mismo o de distinto grupo profesional.

b) La Empresa, cuando juzgue necesario, podrá efectuar las pruebas pertinentes en orden a comprobar

si se dan en los aspirantes los requisitos exigidos para el puesto que se pretende cubrir.

c) En igualdad de conocimientos y siempre que la Dirección les haya considerado aptos para el puesto a que aspiren, tendrán preferencia los trabajadores pertenecientes al mismo departamento donde exista la vacante.

d) En los casos en que no se dé la preferencia incluida en el inciso anterior, o dándose, existieran dos candidatos en igualdad de condiciones, se otorgará la vacante al más antiguo.

e) Para la evaluación de la medida en que se dan los requisitos exigidos en los aspirantes, se estará no sólo a lo dispuesto en el apartado b), sino también a la valoración de los méritos que de todos los aspirantes ordene hacer la Dirección.

f) Caso de no reunir los trabajadores solicitantes los requisitos y conocimientos exigidos para la vacante, a juicio de la Empresa, ésta podrá proceder a cubrir la misma con personal ajeno.

g) Todos los ascensos se considerarán hechos a prueba, confirmando la designación en el caso de cobertura de puesto de mando a los seis meses y en los restantes a los tres, salvo que de este periodo de prueba se deduzca la falta de idoneidad para la vacante del elegido, en cuyo caso continuará en su situación anterior, convocándose nuevamente la plaza.

2. Del Tribunal que deba calificar las pruebas convocadas para cubrir puestos de nueva creación o vacantes, formará parte el miembro del Comité de Empresa o, en su defecto, el Delegado de personal que se designe por la representación legal de los trabajadores.

Art. 14. *Organización del trabajo.*-1. La organización práctica del trabajo, con sujeción a la legislación vigente, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

2. Sin merma de la autoridad que corresponde a la Dirección de la Empresa o a sus representantes legales, los Comités de Empresa o, en su caso, Delegados de personal, tendrán las funciones de información, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con su legislación específica y el presente convenio.

Art. 15. *Bolsa de estudios.*-Todos los trabajadores podrán solicitar a la Empresa una bolsa de 25.000 pesetas anuales para su formación profesional, que les será reconocida en función del aprovechamiento anterior y del interés de los estudios para la Empresa.

Art. 16. *Categorías profesionales.*-1. Las definiciones de las categorías que se recogen en la tabla salarial del presente Convenio, serán las mismas que se indican para la respectiva categoría profesional en el artículo 11 de la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos:

2. La relación de categorías profesionales, incluida en la tabla salarial del presente Convenio, es meramente enunciativa, sin que suponga obligación de tener previstas todas las enumeradas si la importancia y necesidad de la Empresa no lo requiere.

3. No obstante lo previsto en el apartado 1 del presente artículo, las categorías que a continuación se indican quedan definidas del modo siguiente, sustituyendo a las de igual denominación contenidas en la Ordenanza Laboral o adicionándose a las en ella recogidas:

a) Administrador de test. Es el empleado que realiza la aplicación de tests psicométricos para la calificación del personal. Los corrige y valora de acuerdo con las plantillas y baremos contenidos en los manuales de test o baterías de tests y formula el correspondiente informe psicométrico. Es el colaborador directo de los Departamentos de Psicología establecidos en la Empresa y depende del titulado superior en la especialidad.

b) Jefe de Campo. Es el empleado que dirige y coordina todas las operaciones de recogida de datos del exterior, teniendo a su cargo a Jefes de Zona, Inspectores de Entrevistadores y Entrevistadores.

c) Jefe de Zona. Realiza las mismas funciones del Jefe de Campo a las órdenes de éste, en un área definida por la Empresa. En caso necesario realizará funciones de Inspector y Entrevistador.

d) Entrevistador-encuestador.-Es el empleado que, mediante cuestionarios estandarizados, realiza entrevistas para la recogida de datos elementales.

e) Analista. Verifica análisis orgánicos de aplicaciones complejas para obtener la solución mecanizada de las mismas en cuanto se refiere a:

- Cadenas de operaciones a seguir.
- Diseño de documentos base.
- Documentos a obtener.
- Diseño de los mismos.
- Ficheros a tratar: Su definición.
- Puesta a punto de las aplicaciones.
- Creación de juegos de ensayo.
- Enumeración de las anomalías que puedan producirse y definición de su tratamiento.
- Colaboración al programa de las pruebas de Lógica de cada programa.
- Finalización de los expedientes técnicos de aplicaciones complejas.

f) Analista de Sistemas. Le corresponde el diseño, puesta a punto y mantenimiento de los sistemas operativos a utilizar en los procesos de mecanización.

1.º Formarse e informarse de todo lo concerniente al proceso de datos:

- Componentes físicos (hardware).
- Componentes lógicos (software), aplicaciones, organización.

2.º Asesorar y coordinar con todo el personal de la Empresa sobre las posibilidades de proceso de datos.

g) Analista-programador. Es el trabajador que, por una parte, le corresponde dentro de los procesos a cargo de lo definido como Programador, aquellos que por su estudio, confección o tratamiento revistan mayor complejidad y, de otra, aquellos de los definidos entre los del analista, referentes a aplicaciones sencillas.

h) Programador senior. Es el trabajador que debe tener un conocimiento profundo de las técnicas y recursos que maneja enfocado principalmente a los lenguajes de programación existentes en el ordenador que utiliza, así como de las facilidades y ayuda que le presta al software para la puesta a punto de programas, correspondiéndole estudiar los procesos complejos definidos por los analistas, confeccionando organigramas detallados de tratamiento.

Le corresponde redactar programas en el lenguaje de programación que le sea indicado.

Asimismo, confecciona juegos de ensayo, pone a punto los programas y completa los expedientes técnicos de los mismos.

i) Jefe de Operación. Es el trabajador que, con personal a su cargo, tiene bajo su responsabilidad:

- La planificación del trabajo a realizar en cada uno de los ordenadores, turnos y particiones.
- La asignación de recursos humanos en cada puesto de trabajo y en cada momento.
- La coordinación con análisis y programación para la puesta a punto de las cadenas y para las pruebas que haya que realizar.
- La coordinación con técnica de sistemas para el mejor aprovechamiento del sistema.
- El conocimiento, en todo momento, del sistema operativo y del trabajo para tomar decisiones en las dudas que se presenten en operación.
- Llevar estadísticas de averías y control de mantenimiento preventivo en todas las máquinas.
- La conversación de los manuales de operación.

j) Programador junior. Es el trabajador que traduce a un lenguaje comprensible por el ordenador las órdenes precisas para la ejecución de un tratamiento a partir de la documentación realizada por un Técnico de cualesquiera de las categorías profesionales de rango superior.

Es responsable de la prueba y puesta a punto de la unidad de tratamiento que le ha sido asignada.

k) Operador de Ordenador. Es el trabajador que realiza la ejecución en el ordenador de las aplicaciones, conociendo los componentes del ordenador,

tanto a nivel de hardware como en las utilidades necesarias para desarrollar sus funciones. Deberá conocer la problemática que las aplicaciones presentan en el proceso de explotación.

l) Monitor de Grabación. Es el trabajador responsable de la planificación, organización y control del área de grabación, obteniendo el máximo de rendimiento de los equipos y personal, confeccionando los programas necesarios, tanto de grabación como de utilidades del sistema.

m) Preparador de Trabajo. Es el trabajador responsable de agrupar los elementos necesarios para la ejecución de un trabajo: Documentos básicos, papel, fichas, fichas de control, cintas y discos, todo ello en función de la planificación del equipo. Debe reclamar los documentos necesarios para los servicios interesados si no se han devuelto en tiempo útil y prevenir a su superior en caso de demora.

Asimismo, debe asegurarse de que la secuencia de operaciones se ejecuta efectivamente: Controles a la llegada, ejecución, control de los documentos producidos, clasificación y archivo de los materiales utilizados.

n) Operador de Periféricos. Es el trabajador que realiza la colocación y retirada de todo, tipo de soportes de las unidades periféricas del ordenador, dirigido por su superior, y se preocupa del manejo de máquinas vinculadas al ordenador a través de la obtención de soportes procesables o por conexión directa con el mismo.

o) Codificador. Es el trabajador cuyo cometido básico consiste en transformar datos, conceptos o definiciones numéricos o alfanuméricos a código y/o viceversa, apoyado en tablas escritas, memorizadas, etc., o con el uso de cualquier elemento de informática.

p) Perforista, Verificador, Clasificador y Grabador. Son los trabajadores que realizan el perfecto manejo de las máquinas perforadoras, verificadoras, clasificadoras y grabadoras, conociendo suficientemente la técnica de programación de dichas máquinas, formatos, tipos de validación, etc., y debiendo consultar las tablas, listados o documentos necesarios para desarrollar su trabajo.

Art. 17. Trabajos de categoría superior.-1. Cuando la Empresa lo estime necesario, el trabajador podrá realizar cometidos de categoría superior a la que tenga atribuida, percibiendo mensualmente como complemento la dozava parte de la diferencia entre el salario anual correspondiente a la categoría superior y el de la categoría del trabajador.

2. Esta situación podrá prolongarse por un máximo de seis meses, consecutivos o no, al cabo de los cuales deberá reintegrarse al trabajo a su categoría o ser ascendido a la superior.

3. El tiempo servido en superior categoría será computado como antigüedad en la misma, cuando el empleado ascienda a ella.

4. Se exceptúan de lo anteriormente pactado los trabajos de superior categoría que el trabajador realice de acuerdo con la Empresa, con objeto de prepararse para el ascenso.

Art. 18. Trabajos de categoría inferior.-Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva del empresario precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional, y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores.

Art. 19. Servicio militar.-1. De acuerdo con lo pactado en el artículo 8.1 del presente Convenio, y en sus propios términos, las Empresas que tuvieren establecidas condiciones más beneficiosas que las previstas en el artículo 41 de la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos para los trabajadores a ellas adscritos en la fecha del 12 de febrero de 1981, pendientes del servicio militar, las mantendrán a título personal en las mismas circunstancias y con idénticos requisitos que tuvieren establecidos.

2. Para los trabajadores incorporados a las Empresas con posterioridad a la fecha de 12 de febrero de 1981, durante el tiempo de permanencia en la situación de servicio militar o servicio social

sustitutorio les serán de aplicación las normas contenidas en el artículo 41 de la citada Ordenanza Laboral.

Art. 20. Jornada laboral.-1. La jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será la resultante de lo establecido en el artículo 34.2 del Estatuto de los Trabajadores. Su distribución semanal podrá pactarse con los representantes de los trabajadores en la Empresa, teniendo en cuenta que, en ningún caso, se podrán realizar más de nueve horas ordinarias diarias de trabajo efectivo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, ninguna fiesta laboral será recuperable.

2. Las Empresas que tengan establecida jornada intensiva durante el verano no podrán rebasar las treinta y seis horas semanales durante el periodo en que la tengan implantada, salvo pacto con los representantes de los trabajadores.

3. En las Empresas en que se realice jornada continuada, las condiciones de temporada más beneficiosa se mantendrán tal y como, actualmente se realicen en cada Empresa, sin superar la distribución semanal existente o la que pudiera pactarse conforme a lo establecido en los dos apartados precedentes.

4. A partir de las catorce horas, salvo en periodo de jornada intensiva, los sábados tendrán la consideración de laboralmente inhábiles. Se exceptúa el personal que ejerce funciones de vigilancia en los locales de las Empresas.

5. La Dirección de la Empresa, combinando en lo posible los deseos del personal y las necesidades de la producción, fijará los horarios de trabajo conforme a lo establecido en la Ley vigente.

6. Todo trabajador desplazado a otra Empresa por razón de servicio, se atenderá al horario del Centro de trabajo de destino, si bien, en cuanto al cómputo de las horas trabajadas mensualmente, se respetarán las existentes en su Empresa de origen.

Art. 21. Vacaciones.-1. Todos los trabajadores al servicio de las Empresas disfrutará de treinta días naturales de vacaciones anuales retribuidas.

2. Las vacaciones se iniciarán siempre en día laborable y terminarán el día inmediatamente anterior al de reincorporación al trabajo, salvo en las Empresas que tengan establecido un periodo fijo anual para vacar la totalidad de sus trabajadores.

Art. 22. Permisos retribuidos.-Los trabajadores, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, salvo en el caso de fallecimiento del cónyuge, padres o hijos, en el que el permiso será el establecido en el siguiente inciso c). Cuando, por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto de más de 200 kilómetros por cada uno de los viajes de ida y vuelta, el plazo será de cuatro días.

c) Cuatro días en los casos de fallecimiento de cónyuge, padres o hijos, incluyéndose en este tiempo los posibles desplazamientos.

d) Un día por traslado de domicilio habitual.

e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo en más del 20 por 100 de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la Empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la Empresa.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en la Ley y en el presente Convenio.

Art. 23. Permisos sin sueldo.-1. Los trabajadores que cuenten con una antigüedad mínima de un año en la Empresa, tendrán derecho a disfrutar permiso sin sueldo por un máximo de un mes y por una sola vez cada año.